

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/051/2024

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: APOLONIO ÁLVAREZ MONTES, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO, POR EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADO: OMAR GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE Y CANDIDATO PARA LA REELECCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IGUALAPA, GUERRERO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y HAZAEL CHÁVEZ HESQUIO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha seis de julio de dos mil veinticuatro, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **diez horas del día diez de julio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **conste**.



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/051/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diez de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/051/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las diez horas, con cero minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
GUERRERO
COC. DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
F. IN. NC. 159
VIA TO AL



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
**PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**